



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2020-MDSA/GM
Santa Anita, 30 de diciembre de 2020

LA GERENTE MUNICIPAL DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado se establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado; con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría N° se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, se ha determinado como una de las actividades para las medidas de remediación, la elaboración de la Directiva de atención de denuncias contra funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-JUS y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327 establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 estableció un modelo de integridad, con la finalidad de "(...) facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción (...)", el mismo que está conformado por nueve (9) componentes, siendo uno de ellos, la implementación de un "canal de denuncias";

Que, en atención a lo señalado resulta necesario garantizar en la Municipalidad Distrital de Santa Anita un adecuado procedimiento para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe;

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 00040-2019/MDSA y demás normas legales conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 001-2020-MDSA/GM "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, POR PRESUNTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2020-MDSA/GM

ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA", así como sus anexos, los que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional: www.munisantanita.gob.pe por parte de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

.....
Lcda. LINDA ESTHER FLOREZ BERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL